



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

CONVOCATORIA
DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO LER/RM/R1678/ITP05/2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, PARA LOS
ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA,
DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO
(INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)

COSTO: \$1.00

(UN PESO 00/100 M.N.)

12 DE JUNIO DE 2019



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES.
2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INVITADOS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR.
3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.
5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
7. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
8. FALLO DE ADJUDICACIÓN.
9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.
10. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SANCIONES A LOS PROVEEDORES.
11. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS.
12. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTA, DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
13. DISPOSICIONES GENERALES.
14. ANEXOS
 - a) ANEXO I: BIEN A COTIZAR.
 - b) ANEXO II: ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS.
 - c) ANEXO II-A: ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD.
 - d) ANEXO III: RESUMEN DE COTIZACIÓN.
 - e) ANEXO IV: DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS INVITADOS ADJUDICADOS, DE NO ADEUDOS FISCALES.
 - f) ANEXO V: DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITARÁ A LOS INVITADOS ADJUDICADOS AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO.
 - g) ANEXO VI: DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS INVITADOS EN CASO DE SER PERSONAS FÍSICAS.
 - h) ANEXO VI-A: DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS INVITADOS EN CASO DE SER PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS.
 - i) ANEXO VII: DOCUMENTO DE INCLUSIÓN.
 - j) ANEXO VII-A: AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS.



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1678/ITP05/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

El Municipio de Lerma, México en lo sucesivo "El Municipio", con domicilio en Palacio Municipal S/N, Col. Centro Lerma, México C.P. 52000, a través del Tesorero Municipal y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Art. 26 fracción II, 29, 40, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y demás aplicables del Reglamento de la citada Ley, lleva a cabo la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1678/ITP05/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)** y emite la presente convocatoria en los siguientes términos:

DE LAS ACLARACIONES DEL CONCURSO.

El presente concurso se normará por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y reglamento respectivo.

Y en lo conducente cada que se haga referencia a la CONVOCATORIA se entenderá a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1678/ITP05/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).**

DEFINICIONES.

MUNICIPIO.- Municipio de Lerma, México.

PROVEEDOR.- La persona física o jurídico colectiva (que esté constituida en cualquier forma de sociedad, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles), que formalice con "EL MUNICIPIO", un contrato y/o título de adquisición de bienes.

INVITADO.- Persona física o jurídico colectiva que participa en el concurso para la **CONVOCATORIA.**

CONVOCANTE.- Municipio de Lerma, México.

COMPRANET.- El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la Invitación a cuando menos tres personas y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;

LEY.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



REGLAMENTO.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

- 1.1.1. **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Recursos Federales, del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades Federativas que ejerzan de manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2019 (FORTASEG 2019).
- 1.1.2. **NUMERO DE REQUISICIÓN:** 1678 del 26 de abril de 2019.
- 1.1.3. **ÁREA REQUIRIENTE:** Dirección de Seguridad Pública.
- 1.1.4. **DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:** Palacio Municipal S/N, Col. Centro Lerma, Estado de México. C.P. 52000.
- 1.1.5. **FECHA DE INVITACIÓN:** 12 de junio de 2019.
- 1.1.6. **COSTO DE CONVOCATORIA:** \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) este pago deberá efectuarse en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Lerma, en las Cajas de la Tesorería, ubicadas en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 52000 Lerma, México. Una vez efectuado el pago correspondiente la CONVOCATORIA de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, serán entregadas en la Dirección de Administración.
- 1.1.7. **PERIODO DE VENTA DE CONVOCATORIA:** 12, 13 y 14 de junio de 2019 en un horario de 9:00 a 12:00 hr.

1.2. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN:** El objeto de la presente CONVOCATORIA es en la cantidad, especificaciones y características indicadas en el ANEXO I.

1.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD:

- 1.3.1. Presentar una oferta técnica que cumpla con los requerimientos señalados en el ANEXO I, que indique en idioma español, las descripciones de forma completa y precisa de los bienes así como la información complementaria que se juzgue conveniente, a fin de contar con mayores elementos para efectuar la mejor evaluación de su proposición.

1.4. CONDICIONES BÁSICAS DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

- 1.4.1. Lugar de entrega: En el edificio de Seguridad Pública de Lerma, con domicilio en carretera del Departamento del Distrito Federal esquina calle la Cruz s/n, San José el Llanito Lerma, México.
- 1.4.2. Plazo de entrega: El día 23 de julio de 2019.
- 1.4.3. Calidad del bien: De acuerdo con las especificaciones señaladas en el ANEXO I.
- 1.4.4. Vigencia de la cotización: Los precios cotizados deberán tener una vigencia mínima de 30 días hábiles a partir de la presentación de la proposición.
- 1.4.5. Forma de pago: El pago total de la factura se efectuara dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de los bienes. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Seguridad Pública de Lerma, México quien deberá remitirla por oficio a la tesorería para su pago.
- 1.4.6. Las ofertas deberán de formularse en Moneda Nacional.
- 1.4.7. La CONVOCATORIA, en relación al Art. 26 Bis fracción I de la Ley será de manera **presencial** en todo su procedimiento.

2 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INVITADOS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR.

2.1. REQUISITOS:

- 2.1.1. Presentar carta original y/o copia simple de autorización de la fabricación, distribución o comercialización del bien antes mencionado, suscrita por el interesado o su representante legal y anotar el número telefónico de contacto. Únicamente podrán participar las personas físicas o jurídicas



- colectivas, cuya actividad u objeto social preponderante sea fabricación, distribución y/o comercialización de los bienes solicitados.
- 2.1.2. Presentar escrito en papel membretado de la empresa donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
 - 2.1.3. Cumplir con los requisitos que marca el **ANEXO I**.
 - 2.1.4. Presentar por escrito una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás invitados.

2.2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR:

- 2.2.1. Presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y de las modificaciones a que hubo lugar; en el caso de personas físicas, original y copia simple del acta de nacimiento y alta ante la S.H.C.P.; cabe mencionar que la copia simple se quedará con la convocante ya que servirá para integrar el expediente.
- 2.2.2. Presentar original o copia certificada y copia simple del Poder Notarial del Representante Legal de la empresa y de identificación oficial vigente y en el caso de persona física presentar original y copia simple de identificación oficial, cabe mencionar que la copia simple se quedará con la convocante ya que servirá para integrar el expediente.
- 2.2.3. Presentar original y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 2.2.4. Presentar original y copia simple de la Declaración Anual del ejercicio 2018.
- 2.2.5. Presentar Estados Financieros.
 - Presentar original y copia simple de los Estados Financieros del ejercicio fiscal del año 2018, dictaminados por Contador Público Certificado autorizado por la S.H.C.P., acompañada con copia simple de la Cédula Profesional, del Contador que avala la información financiera de la empresa.
 - En el supuesto de que la empresa aún no cuente con el dictamen a que se refiere el punto anterior, deberá presentar Estados Financieros simples del año 2018, así como carta original del Contador Público que esté llevando a cabo el proceso, en la que señalen las circunstancias por las que no se cuenta con el referido dictamen, acompañada con copia simple de la Cédula Profesional, del Contador que avala la información financiera de la empresa; así mismo, deberá de exhibir original y copia simple de los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio fiscal de 2017, acreditando la personalidad de quien los suscribe.
 - Las empresas que no se encuentren obligadas a dictaminar sus Estados Financieros, deberán presentarlo en forma simple del año 2018, en este caso, deberán anexar la documentación que acredite no estar obligado a la dictaminación de los mismos, acompañada con copia simple de la Cédula Profesional del Contador que avala la información financiera de la empresa.
- 2.2.6. Presentar Currículum Vitae de la empresa, en el que se pueda incluir la relación de clientes con la documentación soporte, facturas, contratos, expedientes técnicos celebrados con el Gobierno Federal, Estatal, Municipal ó con Particulares.
- 2.2.7. Presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, de ausencia de impedimentos y de que cuenta con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica. Este escrito deberá elaborarse en términos de **ANEXO II** y **ANEXO II-A** de la presente convocatoria. Utilizar papel membretado de la empresa invitada.
- 2.2.8. Presentar oferta técnica, en idioma español y foliado en todas sus hojas en la cual señale la garantía del bien, así como las condiciones básicas de la contratación.
- 2.2.9. Presentar escrito de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, según **ANEXO IV**.
- 2.2.10. En su caso presentar propuesta de beneficios adicionales que ofrece la empresa o proveedor a "EL MUNICIPIO". Cabe mencionar que este inciso es un elemento a considerar para la evaluación.



- 2.2.11. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde acredite buenas prácticas comerciales en el giro motivo de la CONVOCATORIA.
- 2.2.12. Presentar escrito mediante el cual especifique, que en caso de resultar adjudicado en el presente proceso adquisitivo, señalará al momento de la firma del contrato, domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de oír y recibir notificaciones o cualquier documento.
- 2.2.13. Presentar oferta económica que deberá ser en idioma español foliada y en moneda nacional, indicando precio unitario e importe, así mismo deberá contener resumen de la misma según el **ANEXO III** de la presente convocatoria.
- 2.2.14. Los invitados sólo podrán presentar una proposición por Invitación a cuando menos tres personas.
- 2.2.15. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que el invitado es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta contienen cuando menos el 50% de contenido nacional.

3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. (NO HABRÁ)

4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

4.1. INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

- 4.1.1. Los invitados deberán presentar cada uno el original de sus proposiciones técnica y la económica el día y hora del acto de apertura, la primera (oferta técnica) con la documentación requerida en los puntos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9, 2.2.10, 2.2.11, 2.2.12, 2.2.14 y, 2.2.15 del punto 2.2, la segunda (oferta económica) con la documentación requerida en el punto 2.2.13.
- 4.1.2. En la elaboración de dichas proposiciones, los invitados deberán observar las indicaciones generales siguientes:
 - 4.1.2.1. La documentación correspondiente se elaborará en papel membretado de la empresa.
 - 4.1.2.2. Se elaborarán en forma mecanográfica o por medios informáticos, en términos claros e indubitables, sin borraduras, raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras debidamente foliados.
 - 4.1.2.3. Deberán presentarse en idioma español.
 - 4.1.2.4. Se dirigirán a nombre del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México.**
 - 4.1.2.5. Se anotará el nombre del interesado o representante legal del invitado en forma mecanográfica o por medios informáticos, así como su firma, tanto en la proposición técnica y económica, como en los demás documentos requeridos, como parte integral de las proposiciones que deberán presentarse debidamente requisitadas en términos de la presente convocatoria, para el caso de los sobres rotularse al frente de los mismos los siguientes datos de identificación: razón social ó nombre del invitado; domicilio fiscal y teléfonos; número de la CONVOCATORIA y fecha.
 - 4.1.2.6. Toda la documentación referida en los puntos anteriores deberá ser firmada por el representante legal que acuda al evento de presentación y apertura de proposiciones, significa de parte del invitado, la plena aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en esta convocatoria.

4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

- 4.2.1. La descripción detallada del bien a ofertar, deberá cumplir con las especificaciones del **ANEXO I**, así como con las especificaciones de fabricación o elaboración y demás características que ofrece, de acuerdo al catalogo de bienes FORTASEG, (marca, modelo, catalogo, etc.).
- 4.2.2. El señalamiento textual de las condiciones comerciales de la proposición, sujetándose, estrictamente a lo establecido en el punto **1.4.** de la presente convocatoria.
- 4.2.3. Presentación de los documentos solicitados en el punto **2.** excepto el punto **2.2.13** de la presente convocatoria.

4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

- 4.3.1. Descripción genérica de los bienes ofertados, en su proposición técnica.
- 4.3.2. El precio unitario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como los demás descuentos y cargos que, en su caso, resulten aplicables (el precio deberá expresarse en moneda nacional).



- 4.3.3. El importe total neto de la proposición, con número y letra.
- 4.3.4. La indicación expresa de que los precios ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en la tasa aplicable.
- 4.3.5. El señalamiento expreso de las condiciones económicas de la proposición, sujetándose estrictamente a lo establecido en el punto 1.4.4 de la presente convocatoria.
- 4.3.6. Las cotizaciones deberán elaborarse a dos decimales.

4.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

- 4.4.1. Esta garantía la deberán entregar, en el sobre de su proposición económica, todos los invitados.
- 4.4.2. La garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total de la proposición ofertada sin considerar el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** y tendrá que ser presentada en la modalidad de fianza, conforme a las formalidades y con las afianzadoras sugeridas en los **ANEXOS VII Y VII-A** de la presente convocatoria, a favor del Municipio de Lerma, México.
- 4.4.3. La garantía se devolverá a los invitados que no resulten adjudicados y/o cuyas proposiciones hayan sido desechadas, al momento de la notificación del fallo, siendo obligatoria la asistencia a dicho acto.
- 4.4.4. La garantía, le será devuelta al proveedor adjudicado a la entrega del bien ofertado.

5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

- 5.1. El invitado deberá presentar su proposición técnica y económica, por separado en el lugar, día y hora señalado para la celebración del acto de presentación y apertura, personalmente o a través de su representante legal y/o comercial.
- 5.2. La proposición técnica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de la presente convocatoria.
- 5.3. Los documentos que refiere el **punto 2.2.** de esta convocatoria, deberán presentarse simultáneamente con la proposición técnica dentro del sobre.
- 5.4. La proposición económica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de la presente convocatoria.
- 5.5. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del invitado, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- 5.6. Los sobres cerrados deberán contener en el anverso los siguientes datos:
 - 5.6.1. Nombre, denominación o razón social del invitado.
 - 5.6.2. Indicar si la proposición es técnica o económica.
 - 5.6.3. Referencia a la convocatoria.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

6.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 6.1.1. Tendrá verificativo el **19 de junio de 2019**, a las **10:00** horas, en la **Sala de Cabildos** ubicada en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro Lerma, Estado de México C.P. 52000.
- 6.1.2. Los interesados así como cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dicho acto, podrá hacerlo bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse los segundos de intervenir en cualquier forma en el acto de referencia. En la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- 6.1.3. No se aceptará la participación de los invitados que hayan llegado después de las 10:00 hrs.
- 6.1.4. El acto se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 35 de la Ley, así como el artículo 48 de su Reglamento.
 - 6.1.4.1. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los invitados presenten conjuntamente con la proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo



protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

6.1.5. Las proposiciones desechadas durante la invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los invitados que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.1.6. En los casos en que las proposiciones económicas no sean convenientes para "EL MUNICIPIO" se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

6.2. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN O DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DE LOS INVITADOS.

6.2.1. Se compruebe el acuerdo entre invitados para elevar el precio de los bienes, para disminuir su calidad, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás invitados o afectar, en cualquier forma, el procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas.

6.2.2. Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o en el trámite de alguna inconformidad administrativa.

6.2.3. Los que se encuentren en situación de mora o adeudo, o bien, que en general, hayan incumplido con sus obligaciones contractuales.

6.2.4. Encontrarse en alguno de los supuestos que se estipulan en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

7. EVALUACION DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones técnicas y económicas, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria

7.1. El criterio para la evaluación será el binario (precio y características técnicas), para este efecto, la convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, y sólo se adjudicará a quien cumpla con dichos requisitos y oferte el precio más bajo.

8. FALLO DE ADJUDICACIÓN

8.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

8.1.1. La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del invitado, para atender el requerimiento, así como su antigüedad y especialización en el ramo.

8.1.2. Las especificaciones y características de los bienes ofertados, verificando que satisfagan técnicamente lo solicitado en el ANEXO I.

8.1.3. Cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente convocatoria, que deben cumplir los invitados y ser la proposición solvente más baja, en comparación con las demás proposiciones aceptadas.

8.1.4. Se tomará en consideración los beneficios adicionales que ofrezca el invitado en su proposición.

8.2. ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

8.2.1. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México evaluará las proposiciones tanto técnicas como económicas y emitirá el fallo de adjudicación.

8.2.2. La adquisición para "EL MUNICIPIO", objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas se adjudicará al invitado cuya proposición cumpla y satisfaga las condiciones establecidas en la presente convocatoria, garantice el cumplimiento del contrato y resulte el más bajo en precio.



8.3. EMISIÓN Y COMUNICACIÓN DEL FALLO.

- 8.3.1. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México emitirá por escrito el fallo de adjudicación y lo dará a conocer a los invitados, el día 20 de junio de 2019 a la 14:00 hr. en la Sala de Cabildo de "EL MUNICIPIO".
- 8.3.2. El fallo de adjudicación será irrevocable.
- 8.3.3. La subdirección de Recursos Materiales de "EL MUNICIPIO" conservará en resguardo las garantías de seriedad de la proposición, hasta que se comunique el fallo, momento en que serán devueltas a los invitados a excepción de quien o quienes resulten adjudicados.

8.4. **CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS:** Será el que aplique en la presente Invitación a cuando menos tres personas.

9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS:

9.1. **CONDICIONES DEL CONTRATO:** El contrato se elaborará en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia y en lo establecido en la presente convocatoria, e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el invitado adjudicado, siempre y cuando no contravenga a la Ley y su Reglamento.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- 9.1.1. El contrato estará a disposición del invitado adjudicado, en la Dirección de Administración de "EL MUNICIPIO", sito en el edificio Palacio Municipal S/N 2º piso Col. Centro Lerma, Estado de México C.P. 52000, el día 20 de junio de 2019, en un horario de 17:00 a 18:00 hrs., debiendo presentar la documentación indicada en los ANEXOS V, VI y VI-A.
- 9.1.2. El invitado adjudicado, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato relativo dentro del plazo establecido, en términos del artículo 46 de la Ley.

9.2. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El invitado adjudicado deberá cumplir, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente y conforme a las condiciones pactadas.

9.3. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- 9.3.1. El participante que resulte adjudicado, el mismo día o el día siguiente a la firma del contrato deberá entregar este tipo de garantía.
- 9.3.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- 9.3.3. La garantía se otorgará a través de fianza, expedida a favor del Municipio de Lerma. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS VII (documento de inclusión) y VII-A (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas).
- 9.3.4. Para garantizar el cumplimiento del contrato, el "PROVEEDOR" quedará obligado a responder por los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación, aplicable a su cargo en el presente contrato.

9.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

- 9.4.1. El participante que resulte adjudicado, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de la entrega de los bienes deberá entregar este tipo de garantía con vigencia mínima de un año.
- 9.4.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- 9.4.3. La garantía se otorgará a través de fianza, expedida a favor del Municipio de Lerma. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS VII (documento de inclusión) y VII-A (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas).
- 9.4.4. Para garantizar los vicios ocultos, el "PROVEEDOR" quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad



- en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación, aplicable a su cargo en el presente contrato.
- 9.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
- 9.5.1. Se devolverá en un plazo de diez días, después de la entrega de los bienes.
- 9.5.2. "EL PROVEEDOR" deberá solicitar su devolución por escrito.
- 9.6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**
- 9.6.1. Se devolverá en un plazo de diez días, después del año de su vigencia.
- 9.6.2. El "PROVEEDOR" deberá solicitar su devolución por escrito.
- 9.7. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.**
- 9.7.1. "EL PROVEEDOR" no puede subcontratar ni ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- 9.8. MOTIVOS DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE CONTRATOS.**
- 9.8.1. El contrato podrá decretarse cancelado, suspendido o con terminación anticipada o rescindido por "EL MUNICIPIO", en términos de ley.
- 9.8.2. "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO".
- 9.8.3. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "EL MUNICIPIO" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.
- 9.9. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**
- 9.9.1. "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:
- 9.9.1.1. Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 9.9.1.2. Transcurrido el término a que se refiere al numeral anterior, "EL MUNICIPIO" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PROVEEDOR" dentro dicho plazo, y
- 9.9.1.3. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL MUNICIPIO" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o bien los pagos que resulten a cargo del proveedor. Iniciado un procedimiento de conciliación "EL MUNICIPIO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL MUNICIPIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
- 9.9.1.4. "EL MUNICIPIO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían inconvenientes.



9.9.1.5. Al no dar por rescindido el contrato, "EL MUNICIPIO" establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley. Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, "EL MUNICIPIO" convocante podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

9.10. CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La Tesorería Municipal de Lerma, México dará por anticipado la terminación del contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito al proveedor con **1 (un) día hábil** de anticipación a la fecha de entrega de los bienes programada, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos:

9.10.1. El contrato se podrá dar por terminado, cuando ocurran razones de interés general, sin que esto ocasione alguna sanción por parte del proveedor adjudicado.

9.10.2. El contrato podrá terminarse cuando se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el bien, motivo del contrato.

9.10.3. El contrato podrá darse por terminado, cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO".

9.10.4. En cualquiera de los casos previstos por la Ley y su Reglamento.

9.11. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

9.11.1. "EL MUNICIPIO" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y "PROVEEDOR", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

10. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SANCIONES A LOS PROVEEDORES:

10.1. PENAS CONVENCIONALES.

10.1.1. Para el caso, de que el "PROVEEDOR", sin causa justificada no lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del contrato, en las fechas y condiciones establecidas por las "PARTES", y "EL MUNICIPIO" o dentro del convenio modificatorio que las "PARTES" acuerden para su prórroga, se estipula como pena convencional, el pago de la cantidad de dinero que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente según lo indica el artículo 53 de la Ley. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

10.1.2. El importe de las penas convencionales establecidas en los párrafos que anteceden, será deducida de los pagos que por la entrega de los bienes deba cubrir "EL MUNICIPIO" al "PROVEEDOR" en términos del presente concurso.

10.1.3. Para determinar la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a el "PROVEEDOR". En tal caso "EL MUNICIPIO" determinará no aplicar las sanciones mencionadas así



como realizar las modificaciones que a su juicio considere procedentes, para la disposición oportuna de los bienes.

10.1.4. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales o especificadas en los párrafos anteriores, "EL MUNICIPIO" podrá exigir la rescisión del contrato.

11. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS.

11.1. La interpretación y cumplimiento de la presente Invitación a cuando menos tres personas se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Federación que resulten competentes, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

11.2. La interpretación y cumplimiento de la presente convocatoria o del contrato respectivo, se resolverá en forma administrativa con apego a la Ley y su Reglamento.

11.3. En caso de interposición del recurso de inconformidad en términos de procedencia del mismo previsto en la Ley, la competencia para su resolución será de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020 Delegación Álvaro Obregón México D.F.

12. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA, DE LA INVITACIÓN.

12.1. Se podrá declarar la suspensión o cancelación en los siguientes casos:

12.1.1. Exista alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito.

12.1.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

12.2. Se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

12.2.1. Cuando vencidos los tiempos no exista, ningún interesado ni las adquiera o habiéndolas adquirido, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de los mismos.

12.2.2. Cuando los precios ofertados por los proveedores no sean aceptables. Se considerará que el precio no es aceptable, cuando de la investigación de precios realizada, resulte que el precio de la proposición es superior a un diez por ciento respecto del más bajo prevaleciente en el mercado nacional. Los resultados de la investigación se incluirán en el dictamen a que alude el artículo 37 fracción III de la Ley.

13. DISPOSICIONES GENERALES.

13.1. SOBRE LOS BIENES.

13.1.1. El proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar la entrega de los bienes en la fecha y condiciones comprometidas. Así mismo, deberá cumplir ampliamente con las características requeridas y satisfacer ampliamente las especificaciones solicitadas, conforme a lo cotizado en la proposición presentada. En todo caso, se estará a lo dispuesto por los capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

13.2. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.

13.2.1. La Tesorería Municipal de Lerma y la Dirección de Seguridad Pública, en cualquier momento, podrán inspeccionar y supervisar los bienes, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato correspondiente.

13.2.2. Cuando los bienes adjudicados, hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas en el contrato, la Tesorería Municipal del Municipio de Lerma, México podrá rechazarlos y el proveedor adjudicado deberá, sin cargo para "EL MUNICIPIO", incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones, independientemente de las sanciones o penas convencionales a que se haga acreedor.

13.3. DEL TRÁMITE Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

13.3.1. El "PROVEEDOR" adjudicado deberá emitir y presentar factura por unidad en original y **tres copias, en papel corporativo** con los requisitos fiscales vigentes, las cuales deberán amparar la entrega total de los



- bienes conforme a lo que haya determinado la Tesorería Municipal del Municipio de Lerma, México en las especificaciones, condiciones ofertadas y pactadas en el contrato.
- 13.3.2. La factura deberá consignar: La descripción detallada de los bienes, incluyendo la cantidad, el precio unitario y el importe total con número y letra, trasladando en forma expresa y por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- 13.3.3. La **factura** deberá emitirse a nombre del **Municipio de Lerma** y con el R.F.C. **MLE-850101-4W4**, con domicilio fiscal en **Palacio Municipal S/N. Colonia Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México**, y contar con la firma del Servidor Público responsable de la recepción del bien adjudicado, misma que deberá contar **con el sello del área solicitante**.
- 13.3.4. El pago de facturas se realizará conforme al procedimiento establecido por "EL MUNICIPIO".
- 13.3.5. En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.
- 13.4. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:**
- 13.4.1. El invitado sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y, en caso de que así lo determine la Tesorería Municipal del Municipio de Lerma, México los demás que se deriven de las verificaciones que se realicen a los bienes.
- 13.4.2. Iniciados los actos de presentación de proposición, así como del fallo, no podrán modificar o negociar las condiciones contenidas en la presente convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas o en las proposiciones presentadas por los invitados.
- 13.4.3. La presentación de proposiciones significa, de parte del invitado, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en la presente convocatoria.
- 13.4.4. La vigencia de la presente convocatoria se limita a esta Invitación a cuando menos tres personas y únicamente se recibirán proposiciones de los invitados.
- 13.4.5. Los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si éstos se encuentran previstos en la Ley, el Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables. De no presentarse dichos documentos en la proposición, será motivo para la descalificación respectiva. Las convocantes verificarán que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento.
- 13.4.6. Conforme a lo anterior, aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad, no deberá desecharse la proposición; y el hecho se hará del conocimiento de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley. Si la persona de que se trate resulta adjudicataria del contrato y previo a la formalización del mismo, se determina la falsedad por la autoridad facultada, la convocante deberá abstenerse de formalizar el contrato correspondiente.

La presente convocatoria se emite el **día 12 de junio de 2019**, en el Municipio de Lerma, Estado de México.

ATENTAMENTE

C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LERMA, MÉX.



**ANEXO I
CHALECOS ANTI BALAS**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
1	17	PIEZAS	<p>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR CHALECO ANTIBALAS QUE DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICO III-A. • USO EXTERIOR. • COLOR NEGRO. • PESO MAXIMO 2.915 KG +/- 100 GR <ul style="list-style-type: none"> • DEBERÁ CONTAR CON DOS PANELES BALÍSTICOS QUE CUBREN FRENTE, ESPALDA, HOMBROS Y COSTADOS FABRICADOS CON FIBRAS ARAMIDAS UNIDIRECCIONALES Y MULTIAXIALES, Y UN PANEL ANTI-TRAUMA DE ETIL VINIL ACETATO CON EL MISMO DISEÑO DE LOS PANELES BALÍSTICOS (NO SE ACEPTA ANTITRAUMA DE POLICARBONATO), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR FORRADOS CON NYLON RIPSTOP 100% REPELENTE AL AGUA Y RESISTENTE A ÁCIDOS ORGÁNICOS, TRATADO PARA LA RESISTENCIA LAS BACTERIAS Y HONGOS, DEBERAN SER SELLADOS CON SISTEMA DE ULTRASONIDO PARA SU MEJOR CONSERVACIÓN. • DEBERA PRESENTAR PRUEBAS DE LA TELA DEL FORRO DE LOS PANELES EN LABORATORIO AUTORIZADO POR LA EMA BAJO LAS SIGUIENTES REFERENCIAS NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-059/2-INNTEX-2008, NMX-A7211/2-INNTEX-2015, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-1-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-105-B02-INNTEX-2010. ESTAS PRUEBAS NO DEBERAN DE TENER MÁS DE 12 MESES DE HABERSE REALIZADO. • DEBERAN DETENER IMPACTOS DE ARMA DE FUEGO PARA NIVEL DE PROTECCIÓN III-A, DE ACUERDO A LA NORMA NIJ 0101.06, CON LOS SIGUIENTES VALORES ES DECIR HASTA CALIBRES .357 SIG CON UN V50 MINIMO DE 1820 FT/S CON UNA PROBABILIDAD DE PENETRACIÓN MÁXIMA DE .12% Y. CON LOS SIGUIENTES VALORES PARA 44 MAGNUM CON UN V50 MINIMO DE 1660 FT/S CON UNA PROBABILIDAD DE PENETRACIÓN MÁXIMA DE 3.00%, ASÍ COMO CUALQUIER CALIBRE INFERIOR. • DEBERÁ PROTEGER PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS, REMOVIBLES PARA SU ASEO. • GARANTÍA DE PANELES BALÍSTICOS: SIETE AÑOS • TALLAS DISPONIBLES: CH, M, G, XG Y XXG. • LA FUNDA EXTERNA DEBERA ESTAR FABRICADA EN TELA NYLON RIPSTOP .20" DE ALTA RESISTENCIA REPELENTE AL AGUA COLOR NEGRO, TODAS LAS PUNTAS DE LA PRENDA TENDRAN QUE SER REDONDEADAS PARA EVITAR UN DESGASTE DE LA MISMA. • EL CHALECO DEBERA DE SER ERGONOMICO Y PERMITIR EL COMODO USO DEL MISMO. • DEBERA PRESENTAR PRUEBAS DE LA TELA DE LA FUNDA EXTERNA REALIZADAS EN LABORATORIO AUTORIZADO POR LA EMA BAJO LAS SIGUIENTES REFERENCIAS NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-059/2-INNTEX-2008, NMX-A7211/2-INNTEX-2015, NMX-A-5077-INNTEX-2015, NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, NMX-1-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-105-B02-INNTEX-2010. ESTAS PRUEBAS NO DEBERAN DE TENER MÁS DE 12 MESES DE HABERSE REALIZADO. • DEBERA CONTAR EN LA PARTE FRONTAL Y TRASERA CON BOLSAS PORTA-PLACAS BALÍSTICAS DE 10" X 12", OCULTAS, VELCRO EN LA PARTE SUPERIOR DEL FRENTE Y DE LA ESPALDA, CON LA FINALIDAD DE PODER COLOCAR LETRERO CON LA LEYENDA QUE EL USUARIO FINAL QUE INDIQUE. • DEBERA CONTAR CON CREMALLERA DE VELCRO EXTERNA DELANTERA Y TRASERA PARA RETIRO FÁCIL DE PANELES BALÍSTICOS Y SISTEMA MOLLE EN HOMBRO CON ARGOLLAS EN HOMBRO PARA COLOCACIÓN DE ACCESORIOS. • DEBERA CONTAR CON PUNTOS DE AJUSTE: SE COMPONE DE DOS EN HOMBROS MEDIANTE EXTENSIONES DE LA MISMA TELA CON CIERRE DOBLE DE CONTACTEL, Y DOS EN COSTADOS MEDIANTE UNA EXTENSIÓN DE LA MISMA TELA LOS CUALES AJUSTAN MEDIANTE VELCRO. • GARANTÍA DE 2 AÑOS EN LOS FORROS Y FUNDAS EXTERIORES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO LER/RM/R1678/ITF05/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).



		<ul style="list-style-type: none">• SE VERIFICARA QUE DICHO MODELO DE CHALECO ESTE PUBLICADO EN EL SITIO HTTPS://WWW.NIJ.GOV/TOPICS/TECHNOLOGY/BODY-ARMOR/PAGES/COMPLIANT-BALLISTIC-ARMOR.ASPX UN MODELO ACTIVO. LA FUNDA DEBE LLEVAR COSIDA LA ETIQUETA QUE ESPECIFICA LA NORMA, EL CUAL INCLUYE NIVEL DE PROTECCIÓN, LOTE Y FECHA DE FABRICACIÓN, NÚMERO DE SERIE, INSTRUCCIONES DE CUIDADO, DATOS DEL FABRICANTE Y FECHA DE VENCIMIENTO, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NIJ STD 0101.06• DEBERÁ PRESENTAR CARTA ORIGINAL EN LA QUE EL LICIANTE ACREDITE SER FABRICANTE DE LOS BIENES DICHA CARTA DEBERA HACER MENCIÓN DEL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.• CADA CHALECO DEBERÁ INCLUIR 2 PLACAS NIVEL IV TRIPLE CURVA CON UN PESO NO MAYOR A 3 KG C/U.• EL FABRICANTE DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO BAJO LA NORMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001-2015 PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES.• DEBERÁN PRESENTAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR UN MONTO MÍNIMO DE \$20,000,000.00 DE DÓLARES AMERICANOS QUE CUBRE COMO MÍNIMO: MUERTE, LESIÓN O ENFERMEDAD, EXPEDIDA EXPRESAMENTE PARA CHALECOS ANTIBALAS, APLICABLE BAJO LEYES NACIONALES DE UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA NACIONAL, QUE GARANTICE AL FABRICANTE. LA PÓLIZA HACE MENCIÓN DE LAS NORMAS DE REFERENCIA QUE APLICAN PARA LOS NIVELES BALÍSTICOS DE LOS CHALECOS, ADEMÁS SE ANEXA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE A RENOVAR LA PÓLIZA DURANTE EL MISMO PERIODO EN QUE SE GARANTIZAN LOS BIENES OFERTADOS.
--	--	---

ANEXO II
MODELO DE ESCRITO PARA SER PRESENTADO POR LA EMPRESA O PROVEEDOR



**ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS
(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PROVEEDOR)**

Lerma de Villada, Estado de México _____ de _____ de 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DE LERMA, MÉXICO.

PRESENTE

En relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1678/ITP05/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL) en representación de la empresa denominada _____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones administrativas que norman la adquisición del bien.

Que oportunamente se recogió la convocatoria del presente concurso, así como los demás documentos relacionados con éstas, cuyos requisitos y lineamientos se aceptan íntegramente.

Que su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar ofertas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, y agrega, que el capital contable acreditado de la empresa es de \$:_____.

Que la unidad económica que representa, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que alude el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, dentro de los que destaca, el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal y Municipal. No tener pedidos en estado de mora con fechas desfasadas de suministro.

Que sin perjuicio de lo anterior, en la empresa que representa no tienen participación servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación, Estado o Municipios del País:

Que por este mismo medio y bajo su responsabilidad otorga, en favor del C. _____, un poder especial para que en su nombre y representación, entregue y reciba documentos; comparezca a los actos de junta aclaratoria, de presentación y apertura de proposiciones así como el fallo, exponiendo lo que a los intereses de la empresa convenga; y suscriba las actas correspondientes. Todo ello limitado al concurso de Invitación a cuando menos tres personas.

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de la información anotada será motivo suficiente de descalificación o de rescisión de los contratos que, en la especie, haya celebrado su representada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

ATENTAMENTE



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL PODERHABIENTE

NOMBRE CARGO Y FIRMA

ACREDITADO DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE ESPECIAL

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



ANEXO II-A

ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lerma de Villada, Estado de México ____ de ____ de 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DE LERMA, MÉXICO

PRESENTE

En relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO LER/RM/R1678/ITP05/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL), el suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

A) Que en representación de la empresa denominada _____, el C. cuenta con facultades suficientes para suscribir las ofertas presentadas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes.

B) Que los datos que a continuación se asientan, pertenecen a la unidad económica que representa, son vigentes y han sido debidamente verificados:

1. DOMICILIO FISCAL:			
CALLE Y NUMERO:			
COLONIA:		CODIGO POSTAL:	
MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA	
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
NUMERO:		FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:	
3. ACTA CONSTITUTIVA (EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS).			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:			
FECHA:		FOLIO O PARTIDA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	
OBJETO SOCIAL:			
4. RELACION DE SOCIOS O ACCIONISTAS (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS).			
APELLIDO PATERNO:		APELLIDO MATERNO:	
NOMBRE:			
APELLIDO PATERNO:		APELLIDO MATERNO:	
NOMBRE:			

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO LER/RM/R1678/ITP05/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).



5. MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO DE 2003 (SOLO EN CASO DE PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS).			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:		FECHA:	
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:		FECHA:	
6. PODER O INSTRUMENTO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:		FECHA:	
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA:		FECHA:	

C) Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de los datos asentados o la falta de presentación de alguno de los documentos señalados, en la forma y términos establecidos, será motivo suficiente para revocar la adjudicación provista en su favor.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ACREDITADO DE LA EMPRESA



ANEXO III

MODELO DE ESCRITO PARA SER PRESENTADO POR LA EMPRESA O PROVEEDOR

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PROVEEDOR)

RESUMEN DE COTIZACIÓN:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

IMPORTE TOTAL DE LA COTIZACIÓN SIN INCLUIR EL I.V.A.:

IMPORTE DEL I.V.A.:

IMPORTE TOTAL DE LA COTIZACIÓN, I.V.A. INCLUIDO

PLAZO DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

GARANTIA DE LOS SERVICIOS:

Declaro haber leído la convocatoria para concursar en la presente Invitación a cuando menos tres personas, aceptando las condiciones establecidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lerma, México.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA



ANEXO IV

MODELO DE ESCRITO PARA SER PRESENTADO POR LA EMPRESA O PROVEEDOR.

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PROVEEDOR)

DE NO ADEUDOS FISCALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

DE LERMA, MÉXICO.

PRESENTE.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. El C. _____ en su carácter de representante legal de la empresa: _____ Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC y que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, correspondientes a 2016 y 2017 por los mismos impuestos.

Así mismo no se tienen adeudos fiscales firmes a nuestro cargo, por los impuestos federales.

(En caso de que existan adeudos fiscales, se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios que se pretendan contratar).

Declaro bajo protesta de decir verdad que, de no ser cierto lo aquí expuesto, estar en el entendido que será causa de descalificación o rescisión de pedidos o contratos, firmando de conformidad lo conducente.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE, CARGO Y FIRMA



ANEXO V

DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITARÁ A INVITADOS ADJUDICADOS AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO

- 1** CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- 2** PODER NOTARIAL SUFICIENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA.
- 3** IDENTIFICACIÓN DE CARÁCTER OFICIAL DEL PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SEGÚN CORRESPONDA.
- 4** ACREDITAR CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- 5** ESCRITO EN EL QUE SEÑALE SU DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO INMEDIATO.

SI LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE PRESENTARON EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y SE INTEGRARON AL EXPEDIENTE, NO SERÁ NECESARIO INTEGRAR NUEVAMENTE COPIA COTEJADA AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SALVO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA DIFERENTE A QUIEN SUSCRIBIÓ LAS OFERTAS.



ANEXO VI

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENTREGAR PROVEEDORES EN CASO DE SER PERSONAS FÍSICAS

1. Copia fotostática del alta ante SAT (Sistema de Administración Tributaria) R-1

SI NO .

2. Copia fotostática de cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI NO .

3. Copia fotostática de identificación oficial del dueño o del representante legal (IFE, Pasaporte, cédula profesional hasta cinco años).

SI NO .

4. Comprobante de domicilio fiscal .

SI NO .

5. Copia fotostática de contrato bancario según tesorería.

SI NO .

6. Carta donde acepta ser nuestro proveedor y donde especificará todas las condiciones de la relación mercantil con el municipio de Lerma dirigida al Presidente Municipal.

SI NO .

7. Dos fotografías tamaño infantil.

SI NO .

8. Declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior o Estados Financieros del último Ejercicio Fiscal.

SI NO .

OBSERVACIONES

* Marca Con una x, si la documentación existe en el expediente del proveedor.



ANEXO VI-A

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN ENTREGAR LOS PROVEEDORES EN CASO DE SER PERSONAS JURIDICO COLECTIVA.

1. Copia fotostática del alta ante el SAT (Sistema de Administración Tributaria R-1)

SI NO

2. Copia fotostática de cédula de registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)

SI NO

3. Copia fotostática del Acta Constitutiva y sus últimas modificaciones, así como el poder notarial de su representante legal para cobros posteriores.

SI NO

4. Copia fotostática de Identificación oficial del dueño o del Representante Legal (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional hasta cinco años).

SI NO

4. Comprobante de domicilio fiscal (último recibo de teléfono, luz o agua).

SI NO

5. Copias fotostáticas de contrato bancario según Tesorería.

SI NO

7. Carta donde acepta ser nuestro proveedor y donde especificara todas las condiciones de la relación mercantil con el municipio de Lerma dirigida al presidente Municipal.

SI NO

8. Dos fotografías tamaño Infantil.

SI NO

9. Declaración Fiscal anual del ejercicio inmediato anterior o Estado Financieros del último ejercicio fiscal.

SI NO .OBSERVACIONES

* Marca Con una x si la documentación existe en el expediente del proveedor.



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

ANEXO VII

FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN						
DOCUMENTO DE INCLUSIÓN						
DATOS GENERALES						
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE LERMA					
FIADO:						
DOMICILIO DEL FIADO:					FECHA:	
FIANZA GLOBAL No.		No. DE INCLUSIÓN		No. CONTRATO		
RELATIVO A:						
Por el presente documento de inclusión _____ se garantizan los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:						
CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M.N.)			VIGENCIA		
1. Sosténimiento de la oferta.						
2. Anticipo e intereses o carga financiera.						
3. Cumplimiento.						
4. Buena calidad.						
5. Pena convencional.						
6. Ecología para empresas.						
7. Fiscales.						
8. Penal.						
El solicitante (Fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la Fianza Global que se entrega al beneficiario para cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos. El presente documento, forma parte integrante de la Fianza Global y se registrará por las normas reguladoras de la misma, respondiendo _____ hasta por el monto individual y durante la vigencia de este documento de inclusión. El monto total que este Documento de Inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadoras y por el cumplimiento parcial del Fiado. Este documento de Inclusión sólo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada. _____ a _____ de _____ de _____, INSTITUCIÓN AFIANZADORA <div style="text-align: center;">REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</div> <div style="text-align: center;">NOMBRE CARGO Y FIRMA</div>						



ANEXO VII-A

AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS			
No.	AFIANZADORA	NO. DE POLIZA GLOBAL	
1.	AFIANZADORA ASERTA, S. A. DE C. V.	010-03	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIO)
		010-04	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		010-06	(FISCALES)
		010-07	(ECOLÓGICAS)
		010-02	(JUDICIALES)
2.	AFIANZADORA INSURGENTES, S. A. DE C. V.	2441-7004-500000	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		2441-7004-600000	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		2441-7004-700000	(FISCALES)
		2441-7004-800000	(ECOLÓGICAS)
		2441-7004-900000	(PENALES)
3.	AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		425474	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		425475	(FISCALES)
		425476	(ECOLÓGICAS)
		425477	(PENALES)
4.	CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C. V.	EMI-10128	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		EMI-10129	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		EMI-10130	(FISCALES)
		EMI-10131	(ECOLÓGICAS)
		EMI-10132	(PENALES)
5.	FIANZAS ASECAM, S. A., GRUPO FINANCIERO ASECAM.	400,000	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		405,000	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		410,000	(FISCALES)

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO LER/RM/R1678/ITP05/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

		415,000	(ECOLÓGICAS)
		415,000	(PENALES)
6.	FIANZAS ATLAS, S. A.	III-278240-RC	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		III-278241-RC	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		III-278242-RC	(FISCALES)
		III-278243-RC	(ECOLÓGICAS)
7.	PRIMERO FIANZAS, S. A. DE C. V.	EDO-000001	
8.	ING FIANZAS, S. A.	99100CGEM	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		99200PGEM	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		99300FGEM	(FISCALES)
		99400EGEM	(ECOLÓGICAS)
		99500AGEM	(PENALES)
9.	FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S. A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
		2001EM	(PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)
		3001EM	(FISCALES)
		4001EM	(ECOLÓGICAS)
		5001EM	(PENALES)
10.	FIANZAS MONTERREY, S. A.	28000001998	
11.	HSBC FIANZAS, S. A. , GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000	
12.	FIANZAS DORAMA, S.A.	99100CGEM	(CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA)
		99200PGEM	(PROV. PREST. DE BIEN Y SERVICIOS)
		99300FGEM	(FISCALES)
		99400EGEM	(ECOLOGICAS)
		99500AGEM	(PENALES)